



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-65/2024.**

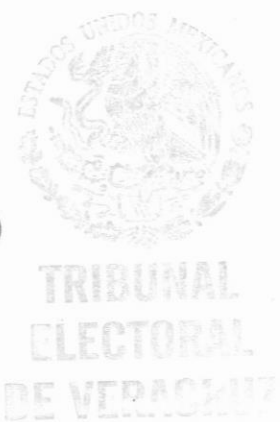
**PARTE ACTORA:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON  
SEDE EN ÁLAMO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**NOTIFICADOR**

**RUBÉN MORALES GONZÁLEZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-65/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>, CON  
SEDE EN ÁLAMO, VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de agosto de dos mil veinticuatro.<sup>2</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;<sup>3</sup> y 66, fracciones III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento.** Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **REQUIERE AL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE VERACRUZ**, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que sea notificado del presente acuerdo; **remita** la siguiente documentación:

- Al haber sido una elección concurrente, remita **copia certificada legible** del Acta de la Jornada Electoral o de Escrutinio y Cómputo, utilizadas para la elección de la Presidencia de la República, Senaduría o Diputación Federal, correspondiente a las casillas 171 B, 171 C1 y 1697 E1 (Distrito Electoral Local 04 con sede en Álamo, Veracruz) de donde se observe con claridad los nombres de quienes integraron las Mesas Directivas de las señaladas casillas; lo anterior toda vez que se cuenta con las certificaciones de

<sup>1</sup> En lo sucesivo OPLEV.

<sup>2</sup> En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>3</sup> En adelante Código Electoral.

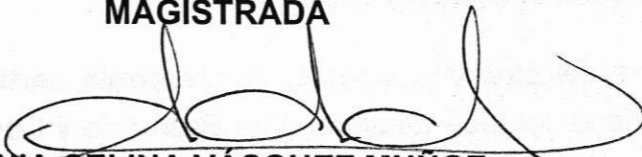
inexistencia de cualquier acta o constancia (elección de Diputación Local y Gubernatura) de donde se permita advertir el nombre de dicho funcionariado.

- **Copia certificada legible** de la Lista Nominal de Electores de las secciones **121 y 167 C1**, correspondientes al Distrito Local Electoral 04 del OPLEV con sede en Álamo, Veracruz.
- **Informe** si los siguientes ciudadanos pertenecen a dichas secciones del Distrito Local Electoral 04 del OPLEV con sede en Álamo, Veracruz:
  - María del Carmen Carballo Salas pertenece a la sección 116.
  - Alejo Hernández pertenece a la sección 167.
  - Mónica Itzel Ramírez Arteaga pertenece a la sección 168.

Con el **apercibimiento** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrá hacerse acreedor de alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE por oficio** al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Veracruz; **y por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA  
  
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ  
SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA

  
LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS